

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° CU- 374 - 2020-UNSAAC/

Cusco, 05 de noviembre de 2020.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio Virtual N° 467-2020-VRAC-UNSAAC, Expedientes N° 274292, cursado por el **VICERRECTOR ACADÉMICO** de la Institución, elevando propuesta del **PLAN DE ADAPTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y MECÁNICA** de la Institución, para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 134° del Reglamento Académico de la UNSAAC, aprobado por Resolución Nro. CU-359-2015-UNSAAC y modificado por Resoluciones Nros. CU-093-2017-UNSAAC y CU-163-2020-UNSAAC, señala que la tesis es el trabajo de investigación desarrollado, dentro de las distintas áreas del conocimiento de la Escuela Profesional donde el bachiller cursó estudios de formación profesional. Debe tener la calidad de investigación que constituya aporte al desarrollo local, regional o nacional, según la naturaleza de la ciencia o disciplina de que se trate. Trabajo que debe ser sustentado en acto público. Entendiendo como acto público, un evento formal que se realiza con acceso de personas pertenecientes o no a la comunidad universitaria. No siendo, formalmente obligatorio que para cumplirse el acto exista o no público, en la medida que hubo suficiente conocimiento de la fecha y hora del evento;

Que, por Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictaron medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, en tal contexto, fue emitido el Decreto Supremo N° 008-2020-SALUD que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, estableciendo que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicte las medidas que correspondían para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Las mismas con carácter de cumplimiento obligatorio;

Que, por Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU se dispone que en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19;

Que, por Decreto de Urgencia N° 26-2020 se dispone la prestación del servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales. Mientras que por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA se regula la actividad laboral en el sector público, lo que incluye al personal docente de las universidades públicas, regulando el trabajo remoto;

Que, no obstante, el hecho precedentemente señalado, no impide a que en lo sucesivo y por razones extraordinarias, un bachiller pueda sustentar su trabajo de tesis o sustentar su

trabajo para examen de suficiencia profesional por medio virtual, como se viene ya realizando en importantes universidades del mundo;

Que, al respecto a través del documento del Visto el Señor Vicerrector Académico, eleva la propuesta del PLAN DE ADAPTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y MECÁNICA de la Institución, presentado por el Decano de dicha Unidad Académica; comunicando el acuerdo unánime de los integrantes de la Comisión Académica Permanente de Consejo Universitario-CAPCU, adoptado en sesión ordinaria llevada a cabo el día 3 de noviembre del año en curso, en la cual han aprobado la propuesta del referido Plan de Adaptación, cuyo ejemplar adjunta, con sus antecedentes;

Que, obra en autos, el Oficio N° D-0378-2020-FIEEIM-UNSAAC, cursado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica de la Institución, presentando el proyecto del PLAN DE ADAPTACIÓN PARA OBTENCIÓN DE GRADOS BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL de la referida Facultad, proyecto que ha sido aprobado por el Consejo de Facultad mediante Resolución N° CF-057-2020-FIEEIM-UNSAAC de fecha 17 de septiembre de 2020;

Que, el referido documento tiene como finalidad normar los procedimientos para el otorgamiento de grados y títulos en la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el periodo de emergencia sanitaria por COVID-19;

Que, la propuesta del PLAN DE ADAPTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y MECÁNICA de la Institución, ha sido sometida a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual llevada a cabo el día 04 de noviembre del 2020, siendo aprobado por unanimidad;

Estando al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno, a la normatividad señalada, Notas de atención/tr Nros. 29 y 33-2020-AL/VRAC-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE ADAPTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y MECÁNICA** de la Institución, que consta de cuatro (04) ítems: Finalidad, Base Legal, Ámbito y Procedimiento; documento que en forma de **anexo**, constituye parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la presente Resolución y sus anexos en la página web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



DR. EDILBERTO ZELA VERA
RECTOR (e)

TR.

VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.-U. ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS.-DIGA.-
U TALENTO HUMANO.- DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADÉMICOS.- **FACULTAD
DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y MECÁNICA.**- ESCUELAS
PROFESIONALES DE INGENIERÍA: ELÉCTRICA.- ELECTRÓNICA.-INFORMÁTICA.-
MECÁNICA.-DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE INGENIERÍA: ELÉCTRICA.-
ELECTRÓNICA.-INFORMÁTICA.- MECÁNICA.-A. JURÍDICA.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE
INFORMACIÓN.-UNIDAD DE CENTRO DE CÓMPUTO.-UNIDAD DE RED DE
COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL.-SINDUC.-FUC.-ARCHIVO CENTRAL.-
ARCHIVO. SG/JEMA/MCCH/LSP

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

ABOG. MIRIAM CAJIGAS CHÁVEZ
SECRETARIA GENERAL (S)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

PLAN DE ADAPTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y MECÁNICA.

(Aprobado por Resolución CU- 374-2020-UNSAAC de 05.11.2020)

I. Finalidad

Normar los procedimientos para el otorgamiento de grados y títulos en la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el periodo de emergencia sanitaria por COVID-19.

II. Base legal

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley Universitaria N° 30220.
3. Decreto de Urgencia 26-2020
4. Decreto Legislativo 1465
5. Decreto Legislativo 1496
6. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General. N° 27444
7. Decreto Supremo N.° 008-2020-SA
8. Decreto Supremo N°044-2020-PCM. Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
9. Decreto Supremo N°004-2020-IN, crea el Registro Informático de incumplimiento de las medidas dispuestas en el marco del Estado de Emergencia
10. Reglamento Académico de la UNSAAC, aprobado por Resolución N° CU-0359-2015-UNSAAC y modificado por Resolución N° CU-093- 2017-UNSAAC.
11. Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería: Eléctrica, Electrónica, Mecánica y Minas, aprobado por Resolución N° CU-144-2008-UNSAAC.
12. Estatuto de la UNSAAC.

III. Ámbito

Conforme a la tercera disposición complementaria, transitoria y final, los procedimientos de grados y títulos, Reglamento Académico de la UNSAAC, aprobado por Resolución N° CU-0359-2015-UNSAAC y modificado por Resolución N° CU-093-2017-UNSAAC. y la Segunda disposición del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad.

IV. Procedimiento

1. Los procedimientos para optar al grado académico de bachiller por los egresados y título profesional de Ingeniero por los Bachilleres de las escuelas profesionales

de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, se rigen por lo dispuesto en el reglamento de Grados y Títulos aprobado por resolución N° CU-144-2008-UNSAAC. En todos los casos por medio virtual.

2. Para fines de los procedimientos, el trámite se realiza mediante documentos digitalizados en archivo PDF. Todo trámite se inicia virtualmente ante la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones de la UNSAAC. Para todos los casos se consigna y utiliza el correo institucional de las autoridades, docentes y administrativos.
3. El acto académico de sustentación y calificación de tesis se realiza utilizando la plataforma de aula virtual en cada escuela profesional de la Facultad. El Decano es el responsable de la administración de las aulas en coordinación con el RCU de la institución.
4. Para quienes ingresaron a partir del Semestre 2014-II, el trámite se realiza conforme a lo previsto por el reglamento Académico de la UNSAAC y reglamento de la Facultad. Para tal efecto los documentos exigidos se presentan digitalizados en archivo PDF y ante la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones de la UNSAAC. Toda comunicación se cumple mediante correo institucional.
5. Los casos no previstos en el presente reglamento son resueltos por el Decano y el Director de la escuela profesional.